



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Setiembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° 193 -2021-ULySG/MPC, de fecha 20 de setiembre del año 2021, emitido por el Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, en el que solicita la aprobación del expediente de contratación en vía de regularización para la: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2021-MPC - ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXIGENO EN LA EESS PACHACUTEC, CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", y demás recaudos que contiene el expediente de contratación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación,...

Así mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1. que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". A la vez el inciso 43.2. refiere que "... El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa... Y el inciso 43.3. que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, mediante INFORME N° 193-2021-ULySG/MPC, de fecha 20 de Setiembre del año 2021, el Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, solicita la aprobación del Expediente de Contratación en vía de regularización para la: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2021-MPC - ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXIGENO EN LA EESS PACHACUTEC, CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, que mediante resolución de Gerencia N° 036-2021-GI-MPC el expediente técnico de la IOARR de fecha 13 de mayo de 2021. Por lo cual adjunta los documentos pertinentes para la aprobación

Expediente de contratación que contiene:

1. El requerimiento
2. Perdido SIGA
3. Estudio de Mercado
4. Certificación Presupuestal
5. Informe Técnico
6. Informe Legal
7. Acuerdo de Sección de Consejo

Que, se ha evidenciado que en el informe precitado obra lo referido por la Unidad de Logística y servicios Generales, conteniendo a la vez el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2021-MPC - ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXIGENO EN LA EESS PACHACUTEC, CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, el mismo que contiene el cuadro comparativo, a la vez se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001826 por el monto de S/. 85 600.00, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Setiembre del 2021.

Asimismo, con Acuerdo de Concejo N° 69-2021-EXT-CMPC, de fecha 16 de setiembre del 2021, aprueba, en vías de regularización, la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXIGENO EN LA EESS PACHACUTEC, CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, por el monto de S/ 85 600.00 (Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles) en aplicación de la causal prevista en el artículo 27° literal b) del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal b.1 del artículo 100° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Procedimiento de selección que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 09 de agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal *aprobar expedientes de contratación*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización el Expediente de Contratación para la: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2021-MPC - ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXIGENO EN LA EESS PACHACUTEC, CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, Por la causal de Emergencia descrita el artículo 27° literal b) del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el literal b.1 del artículo 100° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Órgano Encargado de las Contrataciones, en merito a las atribuciones establecidas por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, ejecute todas las acciones necesarias del procedimiento de selección antes indicado. Acciones que deberá realizar en estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. 344-2018-EF) modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- UlysG -
- Informática y Sistemas
- Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca